

EX-2020-29636292-APN-DAC#CONEAU: carrera nueva de Especialización en Derecho de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Noviembre de 2020 durante su Sesión N° 535, según consta en el Acta N° 535.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, el Acta N° 530 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho de la Seguridad Social, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Suscribir los acuerdos específicos previstos en los convenios marco, para la realización de prácticas de la carrera.
- II. Garantizar que el responsable de la asignatura Financiamiento de la Seguridad Social y su Sustentabilidad y los colaboradores del Taller de Práctica Profesional y Derecho Internacional de la Seguridad Social, cuyos antecedentes no se informan; cuenten con un perfil adecuado.
- III. Asegurar que todos los formatos previstos para el Trabajo Final se ajusten a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.
- IV. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incorporar contenidos relativos a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la seguridad social y al acceso a la digitalización de las personas mayores.
- Incrementar el porcentaje de integrantes del cuerpo docente con titulación igual o superior a la que otorgará la Carrera y con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado.

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de la Seguridad Social fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2020 por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en el año 2020.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de la Seguridad Social, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 181/20 que convalida lo aprobado mediante Res. Rectoral (Rec.) N° 1179/20 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y el Reglamento, los cuales obran como anexo. Asimismo, se presenta la Res. Decanal (Dec.) N° 512/20 de designación del Director de la Carrera; la Res. Dec. N° 513/20 de designación de los miembros de la Comisión Académica; la Res. Dec. N° 514/20 de designación de la secretaria académica; la Res. Dec. N° 515/20, que designa a la Coordinadora de la Carrera; la Res. Dec. N° 516/20, que designa a los docentes; y la Res. Dec. N° 529/20, que aprueba la creación del Observatorio de la Seguridad Social, cuya organización y modos de funcionamiento se desarrollan en el anexo. Además, se presentan copias de 3 convenios marco; 2 de ellos suscriptos con la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Santa Fe y uno con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la misma provincia. Los convenios están convalidados por las máximas autoridades de cada institución y se encuentran vigentes. Uno de los convenios de Cooperación Académica y Becas de Carreras de Posgrado suscripto con la Caja Forense de la provincia establece el otorgamiento por parte de la Facultad de 2 medias becas por carrera al organismo. Este convenio tiene vigencia hasta diciembre de 2021. Los restantes convenios serán analizados en el siguiente núcleo.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe un adecuado clima académico para el desarrollo de la carrera ya que en la Unidad Académica se desarrollan carreras de grado y posgrado afines, como Abogacía y el Doctorado en Derecho.

Estructura de gestión académica

El Reglamento de la carrera establece que la estructura de gestión está conformada por un Director, una Comisión Académica integrada por tres miembros titulares y dos suplentes y una Secretaria Académica. Sus funciones se detallan en dicha normativa. Además, la Carrera contará con una coordinadora responsable de tareas técnico-administrativas.

Tanto la estructura de gestión como la distribución de funciones entre las distintas figuras que la componen se consideran adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por la Resolución del Consejo Superior N° 181/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	400
Otros requisitos obligatorios para la graduación: elaboración y aprobación de un trabajo final.		
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final):		2 años
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:		12 meses

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios, aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 181/20, es estructurado. El primer año está constituido por 7 asignaturas de formación teórica o teórica-práctica: Teoría General del Derecho de la Seguridad Social; Seguros Sociales y Seguridad Social; Derecho Internacional de la Seguridad Social; Derecho de la Salud; El Trabajo y la Seguridad Social. Protección a la Familia y a la Formación; Financiamiento de la Seguridad Social; y Derecho Previsional I. Todas las asignaturas tienen una duración cuatrimestral con excepción de la última, que es anual. Durante el segundo año se dictan 3 asignaturas que brindan formación teórico-práctica: Procedimiento Administrativo en la Seguridad Social; El Proceso Judicial

en la Seguridad Social; y Derecho Previsional II (de dictado anual); y 2 talleres de carácter enteramente práctico: Taller de Práctica Profesional y Taller de Trabajo Final.
La última obligación académica prevista es la presentación del Trabajo Final.

Existe correlación entre el diseño del plan, la duración total de la Carrera y la distribución en el tiempo de las actividades; además, los objetivos y contenidos de las asignaturas se corresponden con el tipo de carrera y su denominación, y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada. Se recomienda incorporar contenidos relativos a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la seguridad social y al acceso a la digitalización de las personas mayores.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	170
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Los estudiantes desarrollarán la totalidad de las actividades en el marco de los cursos teórico-prácticos y consistirán en: análisis de recursos audiovisuales vinculados a los contenidos específicos de las asignaturas; análisis de nuevas normas y de fallos jurisprudenciales; comparación de normas similares de jurisdicciones diferentes; redacción de fallos para la mejora de los criterios de otorgamiento de las distintas prestaciones; elaboración individual de un proyecto de reforma previsional; análisis de casos en los que intervengan diversos sistemas previsionales; realización de resoluciones de otorgamientos de beneficios y de reajuste de haberes; redacción de fallos para la mejora de los criterios de otorgamiento de las distintas prestaciones; análisis de las leyes que rigen los organismos estudiados y posterior elaboración de un proyecto de reforma; análisis y debate de fallos relevantes; práctica de resolución de problemas procesales; ateneos participativos sobre temas controvertidos a fin de que el estudiante comprenda las garantías procesales en juego en cada procedimiento específico, los diversos fines del Estado respecto de la jurisdicción y su responsabilidad social; un trabajo práctico grupal sobre la tramitación simulada de un procedimiento preventivo de crisis en sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación o de la provincia de Santa Fe, en el que se solicite fundadamente la exención de contribuciones patronales para preservar las fuentes de trabajo con motivo de causas económicas o de fuerza mayor; un ensayo de solicitud de intervención de las Comisiones

Médicas Jurisdiccionales, tanto en casos de divergencia con el alta médica como divergencia en la incapacidad laboral permanente, o que tramite el reconocimiento profesional de una enfermedad no listada ante la Comisión Médica Central.

En el caso de las asignaturas Derecho Previsional I y Derecho Previsional II se realizarán actividades en organismos con los que se han suscripto convenios. Las actividades contemplan el análisis de solicitudes de beneficios y de reajustes donde el alumno deberá dictaminar o elaborar la resolución del mismo. Al respecto, se presenta una copia del Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, cuyo objetivo es el desarrollo de programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter institucional, científico, técnico y/o de investigación; para lo cual se deberán instrumentar convenios específicos. Este convenio fue suscripto en octubre de 2018, con una vigencia de 2 años, y para su renovación se requiere la suscripción de uno nuevo. Asimismo, se presenta una copia del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe cuya cláusula primera establece que el desarrollo de actividades concretas será materia de un acta complementaria (esta deberá especificar la tarea a realizar, los responsables, docentes y alumnos involucrados, recursos físicos y financieros, etc). Este convenio fue firmado en diciembre de 2018, con una vigencia de 2 años, y se requiere la suscripción de un nuevo convenio para su renovación.

En el Taller de Práctica Profesional se prevén las siguientes actividades: como parte del módulo 1 ("El asesoramiento en seguridad social, en especial en derecho previsional y en derechos de la salud") se realizará una práctica simulada, mediante la técnica del *role play*, que abarque la evaluación de consultas o primera intervención con el fin de que el alumno aborde el conflicto, defina el encuadre jurídico, realice asesoramiento verbal, participe en audiencias y reuniones con funcionarios y contrapartes, y redacte diversos escritos (informes, dictámenes). La práctica simulada se realizará de manera grupal: algunos grupos defenderán determinada posición, otros se encargarán de refutar y otros oficiarán de funcionarios públicos, mediadores o jueces. A su vez, cada grupo deberá desarrollar las medidas preventivas que hubieran sido necesaria para evitar el conflicto. Como parte del módulo 2 ("Resolución de casos simulados o reales sobre cuestiones jurídicas de la seguridad social"),

el alumno tendrá que investigar en los distintos medios de comunicación, elegir un caso real que encuadre dentro de la teoría y de la seguridad social, identificar y resolver el conflicto planteado, realizar un informe escrito y elaborar un dictamen. Como parte del módulo 3 ("Elaboración de resoluciones administrativas y sentencias que resuelvan conflictos de la seguridad social"), el alumno deberá elegir una de las contingencias que cubren por la seguridad social y marcar lineamientos generales en técnica de redacción de resoluciones administrativas y sentencias judiciales. Finalmente, en el módulo 4 ("Redacción de proyectos de normas referentes al sistema de seguridad social") se prevé que el alumno identifique las reformas necesarias en el régimen previsional actual y elabore un proyecto de reforma. Además, se prevé la exposición de un caso, real o simulado, que contemple la temática de las unidades del programa y los temas teóricos desarrollados en la Especialización, cuya solución estará a cargo de los alumnos; la realización de entrevistas simuladas para que el alumno adquiera destrezas en la formulación de preguntas y repreguntas, manejo de datos y silencios.

Además, como parte del Taller de Práctica Profesional se articulará con el Observatorio de la Seguridad Social (dependiente de la Universidad) y con las instituciones con las que este tenga convenio al efecto de resolver casos particulares, redactar dictámenes y/o resoluciones administrativas, así como sentencias judiciales. De acuerdo con el Anexo en el que se desarrolla la organización y modos de funcionamiento de este Observatorio, se trata de un órgano subsidiario de la Carrera cuyo propósito general es instrumentar la dimensión de vinculación tecnológica de la Especialización con el entorno. Sus objetivos incluyen la promover y administración de relaciones instituciones de cooperación con organismos y entidades vinculadas a la seguridad social en el país y en el exterior; la identificación, relevamiento y caracterización de casos de estudio para analizar en las de la Especialización; la generación de reflexiones conceptuales, informes técnicos y reportes estadísticos acerca de la evolución y comportamiento de variables del campo de la seguridad social; la divulgación de conocimientos y opiniones profesionales sobre tópicos de interés social e institucional, relacionados con la temática; y la creación de espacios de entrenamiento práctico destinados a alumnos de la carrera.

Finalmente, en el Taller de Trabajo Final se prevén actividades individuales y grupales con el docente que incluyen la revisión de la bibliografía obligatoria hasta la discusión de los

contenidos en relación al desarrollo del Plan de Trabajo (cuya presentación es requisito para aprobar la asignatura), con énfasis en el planteamiento de preguntas de investigación.

Las prácticas previstas resultan suficientes y pertinentes para lograr el desarrollo de las competencias esperadas del graduado. Los espacios institucionales donde se prevé su realización son pertinentes, no obstante dado que los convenios marco establecen que deberán suscribirse los convenios específicos, se establece un compromiso al respecto.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de abogado. Los aspirantes realizarán una entrevista personal con las autoridades de la Carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir los acuerdos específicos previstos en los convenios marco, para la realización de prácticas de la carrera.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar contenidos relativos a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la seguridad social y al acceso a la digitalización de las personas mayores.

III. CUERPO ACADÉMICO

Se presenta la ficha de 31 docentes. Sin embargo, teniendo en cuenta que la profesional designada como coordinadora de la Carrera tendrá a cargo tareas técnico-administrativas y que no desempeñará tareas docentes, se describen a continuación los antecedentes de los 30 integrantes del cuerpo académico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 30	5	6	6	11	2 (no informan)
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Administración, Economía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que 2 de ellos no poseen título igual o superior al que otorgará la Carrera. Uno de ellos es el Director, cuyos antecedentes resultan adecuados para el desempeño de sus funciones y se destaca su experiencia en docencia, vinculada al derecho de la seguridad social, y su amplia

trayectoria profesional. El otro profesional ha sido designado como miembro titular de la Comisión Académica y como docente responsable de Derecho Previsional I y II; en su ficha se informa que es abogado, y acredita experiencia docente en la temática de la carrera así como trayectoria profesional por lo que se considera que sus antecedentes resultan adecuados para el desempeño de sus funciones. Los demás integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. La Secretaria Académica ha sido propuesta, además, como colaboradora en Derecho Previsional I y II, acredita experiencia docente en el campo del derecho de la seguridad social, el derecho laboral y el derecho a la vejez; además, posee un diploma en Derecho Previsional otorgado por una institución no universitaria. Al igual que el Director, reside en la ciudad donde se dictará la Carrera y tiene su máxima dedicación en la Institución. Los restantes miembros de la Comisión Académica poseen experiencia en docencia universitaria, trayectoria académica y antecedentes en el ámbito no universitario. Por lo expuesto, se concluye que todos los integrantes de la estructura de gestión poseen antecedentes pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Respecto de los demás integrantes del cuerpo académico, se observa que 2 profesionales no informan su titulación: en el caso del profesional propuesto como colaborador en Derecho Internacional de la Seguridad Social y en el Taller de Práctica Profesional, en su ficha solo se consignan los datos personales y su experiencia en el ámbito no académico (pertinente respecto del campo de estudio de la seguridad social); en la ficha de la otra profesional, propuesta como colaboradora en las mismas asignaturas, solo se consignan sus datos personales. Si bien ambas asignaturas estarán a cargo de un profesional con antecedentes adecuados; se establece un compromiso al respecto.

Otros 9 profesionales no informan poseer título de posgrado, de los cuales 2 se desempeñarán como responsables de asignaturas. El primero de ellos, responsable de El Trabajo y la Seguridad Social. Protección a la Familia y a la Formación, es abogado, informa experiencia en el ámbito extrauniversitario y se desempeña actualmente como profesor titular en la Institución en asignaturas vinculadas la Carrera. El segundo profesional, responsable de Teoría General del Derecho de la Seguridad Social y colaborador en Seguros Sociales y Seguridad Social, es abogado, posee amplia experiencia docente vinculada a las asignaturas

mencionadas e informa otros antecedentes académicos y profesionales relevantes. Por lo expuesto, se concluye que ambos profesionales acreditan antecedentes que garantizan el correcto desempeño de las funciones asignadas.

Los restantes 7 profesionales sin título de posgrado han sido propuestos como colaboradores. En primer lugar, la profesional propuesta como colaboradora de Procedimiento Administrativo en la Seguridad Social es abogada e informa amplios antecedentes en docencia, dirección de tesis, gestión, trayectoria no académica, investigación y producción; además, está categorizada en el Programa Nacional de Incentivos. En segundo lugar, una de las colaboradoras de Seguros Sociales y Seguridad Social es abogada y Licenciada en Relaciones Internacionales; posee antecedentes docentes y profesionales vinculados a la temática de la asignatura en docencia, trayectoria profesional, e informa participación en reuniones científicas. En tercer lugar, un docente colaborador de Teoría General del Derecho de la Seguridad Social es abogado e informa amplios antecedentes tanto en docencia como en gestión; además, informa estudios de maestría en la temática de la asignatura. En cuarto lugar, un colaborador del Taller de Práctica Profesional es abogado e informa antecedentes pertinentes en docencia, trayectoria profesional y producción científica reciente. En quinto lugar, la colaboradora de Derecho de la Salud es abogada y se desempeña actualmente como docente de la Institución; asimismo, acredita experiencia profesional y participación en proyectos de investigación vinculados con la temática de la asignatura. En sexto lugar, una colaboradora de Seguros Sociales y Seguridad Social es abogada, acredita experiencia docente significativa y amplia trayectoria profesional; además, es coautora de un capítulo de libro sobre la historia de la seguridad social en América Latina. En cuanto a la séptima profesional, que será una de las colaboradoras de la asignatura El Proceso Judicial en la Seguridad Social informa ser abogada; sus antecedentes se describen en el punto 10 ("Otra Información") de su ficha curricular, donde se consigna que cuenta con experiencia en docencia y participación en reuniones científicas, y que actualmente se desempeña como secretaria de la Oficina Previsional en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Los antecedentes informados son pertinentes; sin embargo, para futuras presentaciones deberá tenerse en cuenta que la información debe completarse en los puntos correspondientes de la ficha curricular.

Por lo expuesto, se concluye que todos estos profesionales cuentan con antecedentes pertinentes y suficientes para desempeñarse como colaboradores en las asignaturas de la Carrera

Respecto de los docentes con título igual o superior al que otorgará la Especialización, se observa que el profesional responsable de Financiamiento de la Seguridad Social y su Sustentabilidad sólo informa sus datos personales y de titulación (informa ser Licenciado en Economía y Magister en Health Economics, Policy and Management) por lo que se establece un compromiso al respecto.

El resto de los integrantes del plantel docente cuentan con titulación y antecedentes adecuados.

Por lo expuesto, se concluye que, en general, el cuerpo académico posee sólidos antecedentes en docencia, trayectoria profesional y producción científica vinculada al objeto de estudio de la Carrera, aunque se recomienda incrementar el número de docentes con titulación igual o superior a la que otorgará la Especialización y con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado, para fortalecer la orientación a los estudiantes en el proceso de realización de su trabajo final.

Supervisión del desempeño docente

Se prevén adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que el responsable de la asignatura Financiamiento de la Seguridad Social y su Sustentabilidad y los colaboradores del Taller de Práctica Profesional y Derecho Internacional de la Seguridad Social, cuyos antecedentes no se informan; cuenten con un perfil adecuado.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar el porcentaje de integrantes del cuerpo docente con titulación igual o superior a la que otorgará la Carrera y con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final individual, escrito en idioma español que podrá adoptar el formato de monografía, elaboración de un dictamen, defensa, sentencia de ley, o un estudio de caso. El Trabajo deberá tratar una problemática

acotada derivada de la experiencia profesional e incluir el desarrollo de un planteamiento teórico argumental que dé sustento al análisis o la propuesta empírica.

Los estudiantes contarán con la dirección de un director y el Trabajo Final será evaluado por un tribunal.

La modalidad de evaluación es adecuada, sin embargo, se observa que la posibilidad de que uno de los formatos del Trabajo Final sea una monografía no resulta adecuado, por lo que se establece un compromiso. Los restantes formatos posibles resultan adecuados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. Dicha cantidad es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Deberán poseer título de doctor, magister o especialista con antecedentes específicos académicos, de investigación y/o profesionales dentro del área disciplinaria del derecho de la seguridad social.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que todos los formatos previstos para el Trabajo Final se ajusten a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a aulas, una sala de computadoras y una sala de clínica jurídica.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca "Rodolfo Fontanarrosa" consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. De acuerdo a lo informado, los estudiantes también cuentan con acceso a la Biblioteca del Centro

de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Filosofía Social radicado en la Facultad de Derecho. Asimismo, la Institución informa que se encuentra trabajando en políticas de acceso abierto a bibliografía.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Se presenta un certificado según el cual el edificio en el que se desarrollará la Carrera cumple parcialmente la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. La instancia institucional responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Unidad de Higiene y Seguridad en Infraestructura Universitaria de la Institución. Se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: suscribir los acuerdos específicos previstos en los convenios marco, para la realización de prácticas de la carrera; garantizar que el responsable de la asignatura Financiamiento de la Seguridad Social y su Sustentabilidad y los colaboradores del Taller de Práctica Profesional y Derecho Internacional de la Seguridad Social, cuyos antecedentes no se informan; cuenten con un perfil adecuado; asegurar que todos los formatos previstos para el Trabajo Final se ajusten a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11 y asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se recomienda incorporar contenidos relativos a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la seguridad social y al acceso a la digitalización de las personas mayores e incrementar el



porcentaje de integrantes del cuerpo docente con titulación igual o superior a la que otorgará la Carrera y con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-29636292-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.